



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 75 -2019 - MDCA - GM

Cerro Azul, 14 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°1410-2019-OA-GA-MDCA, de fecha 14 de Noviembre del 2019 emitido por la Oficina de Abastecimiento, en la cual se solicita la Conformación del Comité de Selección la Adjudicación Simplificada N°007-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, de fecha 13 de enero del 2019, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal en materia de Contrataciones con el Estado, realizado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2019-MDCA-GM, de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión de Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se encuentra incluido el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA ";**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2019-MDCA-GM, de fecha 09 de Noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA";**

Que, mediante el Informe N°1410-2019-OA-GA-MDCA, de fecha 14 de noviembre del 2019, la oficina de Abastecimiento, solicita la conformación del Comité de Selección para conducir todos los actos relacionados a la Adjudicación Simplificada N° 07-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 432. Para la Licitación Pública, e/ Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general/ y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.443. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 444. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en e/ objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar e/ apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 445. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de/ presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega a/ presidente del comité de selección e/ expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos de/ procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**;

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, de fecha 13 de enero del 2019, y de conformidad al Artículo 1°, numeral 19 de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MDCA-OEC (Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	WILLIAM MARTIN PAUCAR MARTICORENA	Jefe de la División de Obras Públicas	Presidente Titular
2	ANDY WILFREDO VASQUEZ VILLALOBOS	Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro	Miembro Titular
3	WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE	Especialista en Contrataciones	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	FIAMA MIRTHA MACHACUAY ROMAN	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente Suplente
2	RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro Suplente
3	JULIO CESAR RAMON FRANCISCO	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y a las personas indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
LACEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"